

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2018-00462-00
DEMANDANTE: EDIFICIO 18 OLIVAR DE SANTA BÁRBARA
P.H.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ISLANTILLA S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN, ROCÍO HELENA FLÓREZ
ROJAS y JACINTO RÓMULO BADILLO
BONILLA

Ejecutivo Singular

El Juzgado desestima la anterior petición de aclaración de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso; por cuanto no se dan los supuestos previstos en la disposición, pues no se presentan frases o conceptos que constituyan verdadero motivo de duda, además debe tenerse en cuenta que el despacho no tenía conocimiento de los años que posee tanto el abogado, como el testigo llamado a declarar y los problemas de comorbilidad que padecen.

No obstante lo anterior, se procederá a reprogramar la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto ingrese nuevamente el proceso al despacho para seguir el trámite de proceso.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
A. M. 53	HOY 16/07/20
No. _____	Secretario.